REGLAMENTO INPRES - CIRSOC 103

Parte I

NORMAS ARGENTINAS PARA CONSTRUCCIONES SISMORRESISTENTES

CONSTRUCCIONES EN GENERAL

EDICION AGOSTO 1991 APROBADO POR RESOLUCION S.S.O Y S.P N° 18/91

SIREA - Esta publicación integra el Sistema Reglamentario Argentino para las Obras Civiles

"El INTI-CIRSOC y ERREPAR S.A no se hacen responsables de la utilización que el usuario haga de la información contenida en el presente archivo y/o página INTERNET.

A efectos legales, tiene validez como Reglamento Nacional el texto impreso editado por INTI-CIRSOC"

- ÍNDICE -

<u>Capí</u>	GENERALIDADES:
	1.1. Introducción 1.2. Campo de validez
Capítulo 2	SIMBOLOGÍA
	2.1. Simbología
Capítulo 3	ZONIFICACIÓN SÍSMICA
	• Zona 0 • Zona 1 • Zona 2 • Zona 3 • Zona 4
Capítulo 4	APLICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS SISMORRESISTENTES
Capítulo 4 Capítulo 5	APLICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS SISMORRESISTENTES AGRUPAMIENTO DE LAS CONSTRUCCIONES SEGÚN SU DESTINO Y FUNCIONES
•	
•	AGRUPAMIENTO DE LAS CONSTRUCCIONES SEGÚN SU DESTINO Y FUNCIONES 5.1. Agrupamiento de las construcciones según su destino y funciones 5.1.1. Grupo A _Q 5.1.2. Grupo A 5.1.3. Grupo B 5.1.4. Grupo C
Capítulo 5	5.1. Agrupamiento de las construcciones según su destino y funciones 5.1.1. Grupo A ₀ 5.1.2. Grupo A 5.1.3. Grupo B 5.1.4. Grupo C 5.2. Factor de riesgo

7.1 Introducción
7.2. Espectros para acciones sísmicas horizontales
7.3. Acciones sísmicas verticales
7.4. Determinación de las fuerzas sísmicas de diseño

Capítulo 8 INFLUENCIA DE LA CAPACIDAD DE DISIPACIÓN DE ENERGÍA DE LA ESTRUCTURA MEDIANTE DEFORMACIONES ANELÁSTICAS 8.1. Factor de reducción R 8.2. Valoración de la ductilidad global de la estructura 8.3. Valores de la ductilidad global. 8.4. Determinación de las deformaciones Capítulo 9 CARGAS GRAVITATORIAS A CONSIDERAR PARA LA DETERMINACION DE LAS ACCIONES <u>SÍSMICAS</u> Capítulo 10 **ESTADOS DE CARGA** Capítulo 11 DIRECTIVAS Y CRITERIOS GENERALES PARA ANÁLISIS Y DISEÑO 11.1. Generalidades 11.2. Acciones sísmicas a considerar 11.3. Selección del sistema estructural 11.4. Simultaneidad de efectos de las acciones sísmicas horizontales 11.5. Direcciones de análisis Capítulo 12 DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DINÁMICAS DE LAS ESTRUCTURAS 12.1. Introducción 12.2. Período fundamental de vibración 12.3. Amortiguamiento Capítulo 13 **DEFORMACIONES** 13.1. Control de la distorsión horizontal del piso 13.2. Efectos P-Delta (Teoría de 2º orden) 13.3. Efectos de martilleo. Separaciones y juntas sísmicas Capítulo 14 <u>MÉTODOS DE ANÁLISIS</u> 14.1. Método estático 14.1.1. Fuerzas sísmicas laterales 14.1.2. Fuerzas sísmicas verticales 14.1.3. Estructuras tipo péndulo invertido 14.1.4. Control de deformaciones y efectos P-Delta 14.1.5. Componentes de la construcción 14.1.6. Límites de aplicación del Método Estático 14.2. Análisis modal espectral 14.3. Superposición modal paso a paso 14.4. Integración directa paso a paso Capítulo 15 COMPONENTES DE LA CONSTRUCCIÓN 15.1. Fuerza estática equivalente PROCEDIMIENTOS APROXIMADOS PARA LA DETERMINACIÓN DE ACCIONES SÍSMICAS Y DE Capítulo 16 ANÁLISIS ESTRUCTURAL 16.1. Campo de validez 16.2. Límites de aplicación 16.3. Acciones sísmicas de diseño 16.4. Criterios de análisis estructural 16.4.1. Distribución de solicitaciones 16.5. Análisis de deformaciones 16.5.1. Separaciones y juntas sísmicas Capítulo 17 **SUELOS Y FUNDACIONES** 17.1. Campo de validez 17.2. Comportamiento de suelos 17.3. Problemos en suelos "dinámicamente inestables" 17.4. Asentamientos 17.5. Fundaciones 17.5.1. Criterios fundamentales de proyecto

17.5.2. Fundaciones superficiales. Comprobación de tensiones verticales

17.5.3. Arriostramiento de apoyos

17.5.4. Arriostramiento de apoyos en zona sísmica 0

17.5.5. Requerimientos especiales para pilotes

Figura 1. Determinación del sistema de cargas gravitatorias concentradas en los niveles de entrepiso y **Anexo**

techo del edificio

Figura 2. Determinación del coeficiente sísmico de diseño

Figura 3. Determinación del período fundamental de vibración del edificio

Figura 4. Determinación de la ductilidad global µ

Figura 5. Distribución en altura del esfuerzo de corte en la base del edificio

Figura 6. Determinación del corte de diseño en cada uno de los planos sismorresistentes que conforman

la estructura del edificio

Figura 7. Procedimiento para el control de la distorsión de piso

Ing. Alejandro P. Giuliano Ing. Jorge A. Amado Ing. Edgar A. Barros

Todos profesionales del Instituto Nacional de Prevención Sísmica

CAPÍTULO 1. GENERALIDADES

1.1. INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento establece los requerimientos y previsiones mínimas para el diseño, construcción, reparación y refuerzo de construcciones que puedan estar sometidas a excitaciones sísmicas.

Las acciones sísmicas de diseño, procedimientos de análisis, requerimientos de resistencia y estabilidad, limitaciones de deformaciones, disposiciones constructivas y previsiones generales se establecen con los siguientes objetivos:

- Evitar pérdidas de vidas humanas y accidentes que pudieran originarse por la ocurrencia de cualquier evento sísmico, protegiendo los servicios y bienes de la población.
- Evitar daños en la estructura y en las componentes de la construcción durante los sismos de frecuente ocurrencia.
- Reducir al mínimo los daños en las componentes no-estructurales y evitar perjuicios en la estructura durante los sismos de mediana intensidad.
- Evitar que se originen colapsos y daños que puedan poner en peligro a las personas o que inutilicen totalmente las estructuras durante sismos muy severos de ocurrencia extraordinaria.
- Lograr que las construcciones esenciales destinadas a los servicios de emergencia continúen funcionando, aún ante sismos destructivos.

1.2. CAMPO DE VALIDEZ

Este Reglamento se aplica a todas las construcciones nuevas que se realicen dentro del territorio de la República Argentina, al refuerzo de las construcciones existentes ejecutadas sin previsiones sismorresistentes y a la reparación de las construcciones que resultaran dañadas por la acción de los sismos.

Para aquellas obras de extraordinaria importancia o magnitud, que por sus características requieran estudios y verificaciones especiales, como por ejemplo: áreas esenciales de centrales nucleares, grandes presas y obras hidráulicas, puentes y viaductos con luces superiores a 150 m, etc., se adoptará el presente Reglamento como lineamiento fundamental en aquellos aspectos en que pueda ser aplicable.

CAPÍTULO 2. SIMBOLOGÍA

2.1. SIMBOLOGÍA

A₁, A₂ constantes que dependen de la zona sísmica;

B₁, B₂ constantes que dependen de la zona sísmica;

C coeficiente sísmico de diseño;

C.M. centro de masas;

C_n coeficiente sísmico normalizado;

C.S. centroide de sistemas verticales sismorresistentes;

C.R. centro de rigidez;

C_v coeficiente sísmico vertical; C_{pk} coeficiente sísmico correspondiente al componente de la construcción ubicado en el nivel k; D diámetro de los pilotes; E_s efecto de las acciones sísmicas de diseño; E, efecto total (esfuerzo o desplazamiento); E_w efecto de las cargas gravitatorias; E₁;E₂...;En, contribuciones modales de esfuerzos o desplazamientos correspondientes a los modos 1;2;...;n; F_i fuerza sísmica horizontal en el nivel i; F_{im} fuerza sísmica en el nivel i, asociada al modo emésimo; F_k fuerza sísmica horizontal en el nivel k; F_{km} fuerza sísmica en el nivel k, asociada al modo emésimo; F_p fuerza estática equivalente a la acción sísmica sobre el componente o parte de la construcción; F_s fuerza sísmica horizontal operante sobre la masa superior de estructuras tipo péndulo invertido; F_v fuerza sísmica vertical; F_{vn} fuerza sísmica vertical no superpuesta a la carga gravitatoria; $\overline{F_i}$ fuerza horizontal normalizada aplicada en el nivel i, utilizada para determinar el período fundamental de vibración; $\overline{F_n}$ fuerza horizontal normalizada aplicada en el último nivel, utilizada para determinar el período fundamental de vibración; G_k carga gravitatoria permanente en el nivel k; H altura total de un tabique sismorresistente de hormigón armado o muro de mampostería; H_u fuerza horizontal correspondiente al pilote considerado; K_d coeficiente que depende de la zona sísmica y del tipo de suelo de fundación; L distancia entre puntos de apoyo de fundaciones; L_k sobrecarga de servicio correspondiente al nivel k; M_c momento de la cupla de eje horizontal aplicada en el extremo superior del soporte de una estructura tipo péndulo invertido; M_f momento de vuelco en la superficie de contacto suelo-fundación; M_{fm} momento de vuelco en la superficie de contacto suelo-fundación, asociado al modo emésimo; M_{tk} momento torsor en el nivel k; M, momento último; N_{máx} valor máximo del esfuerzo axial en la base o sector de platea considerado; N_{ru} esfuerzo de tracción o compresión; N* menor carga vertical operante sobre los elementos que se interconectan; P_k carga gravitatoria total operante hasta el nivel k, incluido éste;

R factor de reducción por disipación de energía;

- S_a ordenada del espectro de pseudoaceleraciones elásticas horizontales de diseño;
- S_{am} pseudoaceleración elástica horizontal correspondiente al modo emésimo;
- S_{av} ordenada del espectro de pseudoaceleraciones elásticas verticales de diseño
- T período de vibración genérico;
- To período fundamental de vibración;
- T_{oe} período fundamental de vibración determinado en forma empírica;
- T₁ período de vibración correspondiente al comienzo del plafón del espectro de pseudo-aceleraciones elásticas;
- T₂ período de vibración correspondiente al fin de plafón del espectro de pseudo-aceleraciones elásticas;
- V_k esfuerzo de corte en el nivel k;
- V_{km} esfuerzo de corte en el nivel k, correspondiente al modo emésimo;
- V_m parte del esfuerzo de corte en la base, correspondiente al modo emésimo;
- V₀ esfuerzo de corte en la base de la construcción, paralelo a la dirección de análisis considerada;
- W carga gravitatoria total de la construcción sobre el nivel de base;
- W_i carga gravitatoria en el nivel i operante durante el sismo;
- W_{κ} carga gravitatoria en el nivel k operante durante el sismo;
- W_m carga gravitatoria modal efectiva;
- W_n carga gravitatoria operante en el último nivel típico de la construcción;
- W_{o} peso del componente o parte de la construcción;
- Y_{κ} distancia de la construcción al eje medianero o al eje de la junta sísmica, en el nivel k;
- a_s ordenada al origen del espectro de pseudoaceleraciones elásticas de diseño horizontal (aceleración máxima del suelo);
- b ordenada del plafón del espectro de pseudoaceleraciones elásticas de diseño horizontal (máxima pseudoaceleración);
- \mathbf{b}_{0} menor dimensión del rectángulo que circunscribe la planta de la construcción;
- d densidad de muros (cociente entre el área de la sección horizontal de los muros ubicados según la dirección de análisis considerada y el área de la planta tipo);
- d_s diámetro de las barras de acero;
- e₁ distancia entre el centroide de sistemas verticales sismorresistentes del nivel k y la recta de acción del esfuerzo de corte, medida perpendicularmente a la dirección de análisis considerada;
- e₂ distancia entre el centro de masas del nivel k y el centroide de sistemas verticales sismorresistentes del mismo nivel;
- e₃ distancia entre el centro de rigidez del nivel k y la recta de acción del esfuerzo de corte, medida perpendicularmente a la dirección de análisis considerada;
- e₄ distancia entre el centro de masa y el centro de rigidez del nivel k;
- f_a factor de amplificación por amortiguamiento;
- f, factor que depende de las características del suelo de fundación y la zona sísmica considerada;
- f_v factor por el que se multiplican las ordenadas del espectro elástico de diseño para acciones horizontales, para obtener las ordenadas del espectro de diseño para acciones verticales;

g aceleración de la gravedad; h, altura del nivel i medida desde el nivel basal; h,* altura del nivel i medida desde el nivel de fundación; h_κ altura del nivel k medida desde el nivel basal; h_n altura del último nivel medida desde el nivel basal; h_{sk} altura del piso comprendido entre los niveles k y k-l; I longitud de la planta de la construcción medida según la dirección de análisis considerada o máxima dimensión en planta medida perpendicularmente a la dirección de Vk; I_0 longitud de un tabique sismorresistente de hormigón armado o muro de mampostería; m_{tk} cupla por piso correspondiente al nivel k; n número total de niveles de la construcción; u, desplazamiento estático del nivel i; un desplazamiento estático del último nivel; z profundidad medida desde el nivel del terreno al techo del manto o lente de arena o limo saturado; ∆L desplazamiento relativo; Δ_{sk} deformación relativa del piso k; y peso específico del suelo; γ $_{_{
m c}}$ coeficiente que depende del tipo de componente o parte de la construcción (procedimiento aproximado del Capítulo 16); γ _d factor de riesgo; Y a coeficiente que depende del tipo de componente de la construcción; Y , coeficiente que depende de la ubicación del componente de la construcción; γ , coeficiente que depende del tipo de suelo de fundación; δ_{k} desplazamiento total del nivel k provocado por las acciones sísmicas; δ_s desplazamiento del extremo superior del soporte de un péndulo invertido, provocado por la fuerza sísmica horizontal estática equivalente; ¶ factor de simultaneidad y presencia de sobrecargas de servicio; ⊕sk distorsión horizontal de piso; ductilidad global de la estructura; uctilidad global nominal de la estructura; ${f \xi}$ amortiguamiento expresado como porcentaje del crítico; Pradio de giro de la masa superior de un péndulo invertido, con relación al eje horizontal que pasa por la unión de la masa y el soporte, y es perpendicular a la dirección analizada;

Osadm tensión admisible del suelo:

Uslím tensión límite del suelo;

 ${\mathbb T}_{_{\mathbf S}}$ tensión de corte inducida;

¶
tensión cíclica;

 $\Phi_{ ext{im}}$ desplazamiento en el nivel i correspondiente a la forma modal asociada al modo emésimo;

 Φ_{km} desplazamiento en el nivel k correspondiente a la forma modal asociada al modo emésimo;

 Ψ coeficiente de amplificación de esfuerzos y deformaciones, utilizado para considerar en forma aproximada el efecto P-Delta;

🛈 giro del extremo superior del soporte de un péndulo invertido, originado por la fuerza sísmica horizontal estática equivalente.

CAPÍTULO 3. ZONIFICACIÓN SÍSMICA

3.1. El territorio de la República Argentina se divide en cinco zonas de acuerdo con el grado de peligrosidad sísmica. Dichas zonas se indican en el mapa de la Figura 1 y con más detalle en el mapa a escala 1:5.000.000 que publica el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES).

En la Tabla 1 se especifica la zonificación sísmica del territorio nacional en función del grado de peligrosidad sísmica.

Tabla 1. Zonificación de la República Argentina en función del grado de peligrosidad sísmica.

Zona	Peligrosidad Sísmica
0	Muy reducida
1	Reducida
2	Moderada
3	Elevada
4	Muy elevada

Si el lugar de emplazamiento de la construcción coincide con la línea que delimita dos zonas, o si surgen dudas acerca de su ubicación con respecto a dicho límite, se la deberá considerar emplazada en la zona de mayor grado de peligrosidad sísmica.

3.2. Las distintas zonas sísmicas se integran por las provincias, departamentos o parte de departamentos que se indican a continuación:



REFERENCIAS

Zona	Peligrosidad sísmica
0	muy reducida
202	reducida
	moderada
EX	elevada
	muy elevada

Figura 1. Zonificación sísmica en la República Argentina





ZONA 0

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

En su totalidad PROVINCIA DE CÓRDOBA

2 Río Seco

4 parte de Tulumba

10 parte de Río Primero

11 San Justo

16 parte de Río Segundo

19 parte de Tercero Arriba 20 parte de Gral. San Martín 21 Unión

22 Marcos Juárez

25 parte de Presidente Roque Sáenz Peña 26 parte de Gral. Roca

PROVINCIA DE CORRIENTES

En su totalidad PROVINCIA DEL CHACO

1 parte de Almirante Brown

2 parte de Gral. Güemes

3 Maipú 4 Libertador Gral. San Martín

5 Chacabuco

6 9 de Julio 7 Gral. Belgrano

8 Independencia

9 Comandante Fernández

10 Quitilipi

11 25 de Mayo

12 Presidente de la Plaza 13 Sargento Cabral 14 Gral. Donovan 15 1° de Mayo

16 Bermejo

17 12 de Octubre 18 O'Higgins

19 San Lorenzo

20 Fray Justo Sta. María de Oro

21 Mayor Luis J. Fontana 22 Tapenagá

23 Libertad

24 San Fernando

PROVINCIA DEL CHUBUT

2 Gastre

3 Telsen

4 Biedma

8 Paso de los Indios 9 Mártires

10 Gaiman

11 Rawson

12 Florentino Ameghino 14 Sarmiento

15 Escalante

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

En su totalidad

PROVINCIA DE FORMOSA

3 Bermejo

4 Patiño

5 Pilagás

6 Pilcomayo

7 Pirané

8 Formosa

9 Laishi

PROVINCIA DE LA PAMPA

2 Relaicó

3 Chapaleufú

4 Trenel

5 Maracó

6 Conhelo

7 Quemú-Quemú 9 parte de Chalileo

10 Loventué

11 Toay 12 Capital

13 Catriló

15 Limay Mahuida

16 Utracán 17 Atreucó

18 Guatraché

19 Curacó 20 Lihuel Calel

21 Hucal

22 Caleu-Caleu

PROVINCIA DE MISIONES

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

1 parte de Gral, Roca

2 parte de El Cuy

3 Avellaneda 4 Pichi Mahuida

5 Conesa

7 parte de 25 de Mayo

8 9 de Julio

9 Valcheta

10 San Antonio

11 Adolfo Alsina PROVINCIA DE SANTA CRUZ

2 Deseado

4 Magallanes 6 Corpen Aike

PROVINCIA DE SANTA FE

En su totalidad

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

2 parte de Copo

3 parte de Alberdi 8 Moreno

14 Sarmiento

15 Matará

19 Salavina

20 Avellaneda 21 Gral. Taboada

22 parte de Ojo de Agua

23 Quebrachos

24 Mitre

25 Aguirre

26 Belgrano 27 Rivadavia

ZONA 1

PROVINCIA DE CÓRDOBA

1 Sobremonte

3 Ischilín 4 parte de Tulumba

7 Punilla 8 Totoral

9 Colón

10 parte de Río Primero

14 Capital

15 Santa María

16 parte de Río Segundo

18 Calamuchita 19 parte de Tercero Arriba

20 parte de Gral. San Martín 23 Río Cuarto

24 Juárez Celman

PROVINCIA DEL CHACO

1 parte de Almirante Brown 2 parte de Gral. Güemes

PROVINCIA DEL CHUBUT

1 parte de Cushamen 5 parte de Futaleufú

6 Languiñeo

7 Tehuelches 13 Río Senguer PROVINCIA DE FORMOSA

1 Ramón Lista

2 Matacos PROVINCIA DE LA PAMPA

1 Rancul

8 Chical Co

9 parte de Chalileo

25 parte de Presidente Roque Sáenz Peña

26 parte de Gral. Roca PROVINCIA DE MENDOZA 18 parte de Malargüe PROVINCIA DEL NEUQUÉN

3 Pehuenches 6 Añelo 8 Zapala 9 Confluencia 11 Catán Lil 12 Picún Leufú 14 Collón Curá

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

1 parte de Gral. Roca 2 parte de El Cuy 6 parte de Pilcaniyeu 7 parte de 25 de Mayo 13 parte de Ñorquinco PROVINCIA DE SALTA 5 parte de Rivadavia PROVINCIA DE SAN LUIS 8 parte de Gral. Pedernera 9 Gobernador Dupuy
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

1 Lago Buenos Aires 3 Río Chico 5 Lago Argentino

7 Güer Aike

14 Puelén

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

1 parte de Pellegrini 2 parte de Copo 3 parte de Alberdi 4 Jiménez 5 Río Hondo 6 Banda 7 Figueroa

9 Guasayán 10 Capital 11 Robles 12 Silípica 13 San Martín 16 Choya

17 Loreto 18 Atamisqui

22 parte de Ojo de Agua

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL

ATLANTICO SUR 1 parte de Río Grande 2 parte de Ushuaia

ZONA 2

PROVINCIA DE CATAMARCA

En su totalidad

PROVINCIA DE CÓRDOBA

5 Cruz del Eie 6 Minas 12 Pocho 13 San Alberto 17 San Javier

PROVINCIA DE LA RIOJA

3 Famatina

4 San Blas de los Sauces

5 Castro Barros 6 Arauco 8 Chilecito 9 Sanagasta

10 Capital 11 parte de Independencia 12 Gral. Angel V. Peñaloza 13 Gobernador Gordillo

14 parte de Gral. Juan Facundo Quiroga 15 Gral. Belgrano 16 Gral. Ocampo

17 parte de Rosario Vera Peñaloza 18 Gral. San Martín PROVINCIA DE MENDOZA

13 parte de La Paz 16 parte de San Rafael 17 Gral. Alvear 18 parte de Malargüe

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

1 Minas 2 Chos Malal 4 Ñorquín 5 Loncopué 7 Picunches 10 Aluminé 13 Huiliches 15 Lácar 16 Los Lagos

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

6 parte de Pilcaniyeu 12 Bariloche 13 parte de Ñorquinco

PROVINCIA DE SALTA

1 Santa Victoria

2 Iruva

3 parte de Orán

4 Gral. José de San Martín 5 parte de Rivadavia

PROVINCIA DE SALTA

(continuación) 6 Los Andes 7 La Poma

8 parte de Rosario de Lerma

11 parte de Anta 12 Cachi 16 Molinos 17 San Carlos 18 parte de La Viña 19 parte de Guachipas 21 Cafayate

22 Candelaria 23 Rosario de la Frontera

PROVINCIA DEL CHUBUT 1 parte de Cushamen 5 parte de Futaleufú
PROVINCIA DE JUJUY

1 Santa Catarina 2 Yavi 3 Rinconada 4 Cochinoca 5 Susques

6 Humahuaca

7 parte de Tumbaya
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

1 parte de Pellegrini 2 parte de Copo PROVINCIA DE SAN LUIS

1 parte de Ayacucho

2 Junín 3 parte de Belgrano 4 Coronel Pringles

5 Libertador Gral. San Martín

6 Chacabuco 7 La Capital

8 parte de Gral. Pedernera PROVINCIA DE TUCUMÁN En su totalidad

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO

1 parte de Río Grande 2 parte de Ushuaia

PROVINCIA DE JUJUY

7 parte de Tumbaya

8 Tilcara

9 Valle Grande

10 Capital

11 Ledesma 12 San Antonio

13 El Carmen

14 San Pedro 15 Santa Bárbara

PROVINCIA DE LA RIOJA

1 Gral. Sarmiento 2 Gral. La Madrid

7 Gral, Lavalle

11 parte de Independencia 14 parte de Gral. Juan Facundo Quiroga

17 parte de Rosario Vera Peñaloza **PROVINCIA DE MENDOZA**

2 parte de Lavalle

10 Tupungato

11 Rivadavia

12 Santa Rosa

13 parte de La Paz

14 Tunuván

15 San Carlos

16 parte de San Rafael

PROVINCIA DE SALTA

3 parte de Orán

8 parte de Rosario de Lerma 9 La Caldera

10 Gral. Güemes

11 parte de Anta 13 Chicoana

14 Cerrillos

15 La Capital

18 parte de La Viña

19 parte de Guachipas

20 Metán

PROVINCIA DE SAN JUAN

1 Iglesia 2 Jáchal

14 parte de Caucete

3 Valle Fértil

PROVINCIA DE SAN LUIS

1 parte de Ayacucho

3 parte de Belgrano

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO

1 parte de Río Grande

2 parte de Ushuaia

ZONA 4

PROVINCIA DE MENDOZA

- 1 Las Heras 2 parte de Lavalle
- 3 Capital
- 4 Godoy Cruz
- 5 Luján de Cuyo 6 Guaymallén
- 7 Maipú
- 8 San Martín
- 9 Junín

PROVINCIA DE SAN JUAN

- 4 Calingasta
- 5 Ullún
- 6 Albardón
- 7 Angaco
- 8 Zonda
- 9 Rivadavia
- 10 Chimbas 11 Capital
- 12 Santa Lucía
- 13 San Martín
- 14 parte de Caucete
- 15 Pocito 16 Rawson
- 17 9 de Julio
- 18 Sarmiento 19 25 de Mayo

CAPÍTULO 4. APLICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS SISMORRESISTENTES

- 4.1. En las zonas 1, 2, 3 y 4 se aplicarán íntegramente los requerimientos que establece el presente Reglamento para el proyecto y construcción de estructuras sismorresistentes.
- 4.2. En la zona 0, los requerimientos se establecen de acuerdo con el tipo de construcción:
- 4.2.1. Para construcciones cuya falla produciría efectos catastróficos sobre vastos sectores de población (por ejemplo: depósitos de gases o líquidos tóxicos, depósitos de materias radiactivas, etc.) o construcciones de vital interés para la seguridad nacional, será de aplicación todo lo establecido en el presente Reglamento.
- 4.2.2. Para que, en los restantes tipos de construcciones, se consideren cumplidos los requisitos mínimos de previsiones sismorresistentes, deberán presentar planos verticales resistentes a fuerzas horizontales en dos direcciones ortogonales y que conformen un mecanismo apto para resistir torsiones.

Además:

4.2.2.1. Para las construcciones cuya altura total supere los 12 m y que hayan sido verificadas bajo los efectos del viento en las dos direcciones principales, se controlará que la resultante en cada dirección de las fuerzas del viento sea igual o mayor que el 1,5% del peso total de la construcción.

Si esta circunstancia no se cumple en alguna dirección, se amplificarán las acciones del viento hasta satisfacerla.

El punto de aplicación de la fuerza resultante de la acción del viento se debe encontrar aproximadamente coincidente o por encima del centro de gravedad de la construcción.

4.2.2.2. Cuando no se cumpla este último requisito o no se hayan considerado los efectos del viento, se deberá verificar la estructura bajo la acción de fuerzas horizontales iguales al 1,5% de los pesos aplicadas en los respectivos centros de gravedad.

4.2.2.3. Deberán cumplirse los requisitos sobre arriostramiento de fundaciones establecidos en el <u>Capítulo 17. Suelos y Fundaciones.</u>

CAPÍTULO 5. AGRUPAMIENTO DE LAS CONSTRUCCIONES SEGÚN SU DESTINO Y FUNCIONES

5.1. AGRUPAMIENTO DE LAS CONSTRUCCIONES SEGÚN SU DESTINO Y FUNCIONES

Con el objeto de establecer los requerimientos de previsiones sismorresistentes, las construcciones se agrupan de acuerdo con sus funciones y con la trascendencia que puedan tener eventuales daños o colapsos de las mismas en caso de ocurrencia de sismos.

5.1.1. Grupo A₀

Construcciones o instalaciones que presentan alguna de las características siguientes:

- a) cumplen funciones esenciales en caso de ocurrencia de sismos destructivos;
- b) su falla produciría efectos catastróficos sobre vastos sectores de población.

Estas construcciones y sus correspondientes instalaciones deben seguir operando luego de sismos destructivos, por lo que sus accesos deben ser especialmente diseñados.

A continuación se dan ejemplos de posibles construcciones o instalaciones que corresponden a este grupo:

- Centros militares y policiales vinculados directamente con operaciones y medidas de emergencia.
- Hospitales y edificios de servicios médicos.
- Centrales de bomberos e instalaciones para combatir el fuego.
- Centros de operación y coordinación para situaciones de catástrofes.
- Construcciones e instalaciones de servicios sanitarios imprescindibles y vitales para la población (abastecimiento de agua potable).
- Centrales de comunicaciones. Radioemisoras.
- Depósitos y protecciones de ambulancias y vehículos operacionales.
- Centrales de energía de emergencia para permitir el funcionamiento de las construcciones de este grupo.
- Areas esenciales para el funcionamiento de aeropuertos (torres de control, central de iluminación, pista, comunicaciones, etc.).
- Depósitos de gases y líquidos tóxicos.
- Depósitos de combustibles o líquidos inflamables de más de 100m de capacidad.
- Depósitos de materias radiactivas.

5.1.2. Grupo A

Construcciones o instalaciones que presentan alguna de las características siguientes:

a) su falla causa graves consecuencias, ocasionando pérdidas directas o indirectas excepcionalmente elevadas con relación al costo que implica el incremento de su seguridad (gran densidad de ocupación, contenido de gran valor, funciones importantes para la comunidad).

b) resultan de interés para la producción y seguridad nacional.

A continuación se dan ejemplos de posibles construcciones o instalaciones correspondientes a este grupo:

- Sedes y dependencias gubernativas nacionales, provinciales o municipales; edificios públicos.
- Edificios militares y policiales no incluidos en el grupo A_o.
- Edificios para asistencia médica no incluidos en el grupo Ao.
- Servicios públicos no incluidos en el grupo ${\sf A}_{\sf O}$ (centrales eléctricas convencionales, sub-estaciones, gas, cloacas).
- Edificios educacionales (escuelas, colegios, universidades).
- Templos.
- Cines, teatros, estadios, salas de espectáculos para más de 100 personas.
- Estaciones de transporte.
- Edificios con contenidos de gran valor (museos, registros y archivos de datos fundamentales para la producción y defensa nacional).
- Edificios de uso público de más de 300 m2 de superficie o que permitan la presencia de más de 100 personas.
- Depósitos de combustibles con capacidad de hasta 100 m3.
- Hoteles de gran capacidad.
- Edificios comerciales e industriales con elevada densidad de ocupación.
- Construcciones en vías de comunicación esenciales.
- Altos hornos.
- Construcciones cuya falla pueda afectar a otra perteneciente al grupo A_o.

5.1.3. Grupo B

Construcciones e instalaciones cuyo colapso produciría pérdidas de magnitud intermedia (normal densidad de ocupación, contenido de valor normal).

A continuación se dan ejemplos de posibles construcciones o instalaciones correspondientes a este grupo:

- Edificios privados de habitación.
- Viviendas.
- Edificios de uso público no incluidos en el grupo A.
- Edificios e instalaciones comerciales e industriales no incluidos en el grupo A.
- Construcciones cuya falla pueda afectar a otras construcciones de este grupo o del A o del A_o.

5.1.4. Grupo C

Construcciones o instalaciones cuya falla produciría pérdidas de muy escasa magnitud y no causaría daños a construcciones de los grupos anteriores (construcciones aisladas o provisionales no destinadas a habitación).

A continuación se dan ejemplos de posibles construcciones o instalaciones correspondientes a este grupo:

- Casillas.
- Establos
- Graneros pequeños.

5.1.5. Las construcciones que por su naturaleza puedan corresponder a destinos y/o funciones múltiples, serán clasificadas en el grupo al que le corresponda el factor de riesgo más elevado.

5.2. FACTOR DE RIESGO

- **5.2.1.** Para la determinación de las acciones sísmicas y verificaciones indicadas en este Reglamento, en la Tabla 2 se establecen los valores del factor de riesgo γ_d según el grupo al que sea asignada la construcción (ver el artículo 5.1.).
- **5.2.2.** Para las construcciones que pertenezcan al grupo C no se requiere realizar el análisis bajo las acciones sísmicas. Sin embargo, en su concepción y ejecución se deberán tener en cuenta disposiciones y detalles que contribuyan a proveerlas de protección sismorresistente.

Tabla 2. Valor del factor de riesgo correspondiente a cada grupo de construcciones.

Construcción	Factor de riesgo $\gamma_{_d}$
Grupo A ₀	1,4
Grupo A	1,3
Grupo B	1